



MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA  
DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
OFICINA DE REGISTRO  
**CERTIFICADO DE REGISTRO DE SOPORTE LOGICO - SOFTWARE**

Libro - Tomo - Partida  
**13-28-253**  
Fecha Registro  
**02-Mar-2011**

Página 1 de 1

**1. DATOS DE LAS PERSONAS**

**AUTOR**

Nombres y Apellidos GILBERTO MONTEALEGRE MUÑOZ No de identificación 12186139  
CC  
Nacional de COLOMBIA  
Dirección CALLE 28 # 8B - 12 Ciudad: NEIVA

**PRODUCTOR**

Nombres y Apellidos GILBERTO MONTEALEGRE MUÑOZ No de identificación 12186139  
CC  
Nacional de COLOMBIA  
Dirección CALLE 28 # 8B - 12 Ciudad: NEIVA

**2. DATOS DE LA OBRA**

Título Original ANIMALSOFT

Año de Creación 2004 País de Origen COLOMBIA Año Edición

CLASE DE OBRA INEDITA

CARACTER DE LA OBRA OBRA INDIVIDUAL

CARACTER DE LA OBRA OBRA ORIGINARIA

ELEMENTOS APORTADOS DE SOPORTE LOGICO PROGRAMA DE COMPUTADOR

**3. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA**

SOFTWARE PARA LA GESTIÓN DE CLÍNICAS VETERINARIAS. PERMITE LLEVAR UN REGISTRO DE HISTORIA CLÍNICAS DE LOS CLIENTES-ANIMALES, CON ASPECTOS COMO VACUNAS, VERMIFUGACIONES, CONSULTAS, FOTO Y DATOS BÁSICOS DEL ANIMAL. PERMITE GENERAR E IMPRIMIR LA HISTORIA COMPLETA DEL ANIMAL ASÍ COMO EL CARNET DE VACUNACIÓN Y VERMIFUGACIONES. TAMBIÉN PERMITE OBTENER EL LISTADO DE CITAS PENDIENTES PARA UN DÍA Ó LAPSO DE TIEMPO ESPECIFICADO.

**4. OBSERVACIONES GENERALES DE LA OBRA**

**5. DATOS DEL SOLICITANTE**

Nombres y Apellidos GILBERTO MONTEALEGRE MUÑOZ No de Identificación 12186139  
Nacional de COLOMBIA Medio Radicación REGISTRO EN LINEA  
Dirección CALLE 28 # 8B - 12 Ciudad NEIVA  
Teléfono 8752679  
Correo electrónico GILBERTO\_MONTEALEGRE@HOTMAIL.COM Radicación de entrada 1-2011-5797  
En representación de EN NOMBRE PROPIO

OSCAR EDUARDO SALAZAR ROJAS

JEFE DE LA OFICINA DE REGISTRO

OAGC

Nota: El derecho de autor protege exclusivamente la forma mediante la cual las ideas del autor son descritas, explicadas, ilustradas o incorporadas a las obras. No son objeto de protección las ideas contenidas en las obras literarias y artísticas, o el contenido ideológico o técnico de las obras científicas, ni su aprovechamiento industrial o comercial (artículo 7o. de la Decisión 351 de 1993).